



H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL JALPAN, QRO.



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. SAUL GILDARDO TREJO ALTAMIRANO, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. ARTURO FLOREZ RUIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; C. ROBERTO CARLOS SANCHEZ BOCANEGRA, DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, EL C. MIGUEL ANGEL GODOY LANDAVERDE, SINDICO MUNICIPAL, C. ISAURA MORADO HUERTA, DIRECTORA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, Y EL C. GABRIEL TORRES SAUCEDA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION, Y POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REPRESENTADO POR EL COMITE EJECUTIVO INTEGRADO POR LOS C. JORGE MAGALLON RIVERA, SECRETARIO GENERAL; DANIEL MARTINEZ RUIZ, SECRETARIO DEL INTERIOR; GERARDO GUERRERO, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS; MARICELA LEMUS BARRANCO, SECRETARIA DE HACIENDA; CRISTOPHER GUERRERO MARTINEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACION; FELICITAS TREJO ADRIAN, SECRETARIO DE ACCION SOCIAL, JOSE CARLOS HERNANDEZ VAZQUEZ, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, Y GASPAR SANCHEZ ROMERO, SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES, CONVENIO QUE SE CELEBRA RESPECTO DE LAS RELACIONES LABORALES, CONDICIONES DE TRABAJO Y PRESTACIONES ECONOMICAS QUE SE ESTABLECERAN ENTRE EL MUNICIPIO Y SUS TRABAJADORES, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara el Municipio ser un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y las leyes que de ellas emanan, de acuerdo con lo que establecen los artículos 31 fracción VIII, 33, 47, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación a lo acordado en el punto número 9 del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 2 de fecha 12 de octubre del 2012, fue otorgado al C. SAUL GILDARDO TREJO ALTAMIRANO, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Qro., poder amplio y bastante para que a nombre y representación del ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., realice la firma de actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales.

SEGUNDA.- Declaran los integrantes del comité ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que acreditan su personalidad con la que comparecen a la firma del presente convenio, mediante el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 15 quince de Agosto del 2012, dos mil doce.

TERCERA.- Declara el Municipio que con fecha 26 de Diciembre del 2012, el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., presentó oficio dirigido al C. SAUL GILDARDO TREJO ALTAMIRANO, Presidente Municipal Constitucional, mediante el cual exhibe el correspondiente pliego petitorio, para que sea sometido a su estudio, valoración y aprobación en su caso, por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

CUARTA.- Manifiestan ambas partes que una vez analizado debidamente el pliego petitorio, entre el Presidente Municipal Constitucional y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., con el objeto de dar mayor protección a la fuente laboral de este Municipio, se aprueban de mutuo acuerdo los siguientes puntos, con efectos retroactivos al día 1º de enero del 2013, mismos que quedan sujetos a las siguientes:

CLAUSULAS

1.- Convienen ambas partes que el Municipio autoriza un 5% cinco por ciento de incremento directo al salario nominal exclusivamente de los Trabajadores Sindicalizados, vigente a partir del 1º de enero del 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

J. Carlos Hinoj V.

(Handwritten signatures and marks)



H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL JALPAN, QRO.



2.- Ambas partes convienen que el Municipio exentará únicamente a trabajadores que integran el núcleo sindical, de los pagos que se originen por trámites o servicios que se gestionan ante las oficinas o Dependencias que integran la administración pública municipal.

3.- Ambas partes convienen que la persona sindicalizada en quien recaiga la responsabilidad o el cargo de SECRETARIO DEL INTERIOR, del Comité Ejecutivo del Sindicato, según el acta correspondiente en la que se haga constar la elección o designación de dicho cargo, se le otorgará por parte del municipio un permiso laboral por el tiempo que comprenda la vigencia del referido compromiso con el propio sindicato, para que se ausente de las labores que desempeñe en su momento de acuerdo al nombramiento vigente, trabajador a quien se le respetarán los derechos laborales; permiso que no afectará la antigüedad laboral del trabajador; lo anterior es con el fin de que la persona trabajador del Municipio, en quien recaiga el cargo de SECRETARIO DEL INTERIOR, labore de manera directa en las Oficinas del Sindicato, de acuerdo a las responsabilidades y facultades que establecen los Estatutos del Sindicato.

4.- Ambas partes establecen que los derechos que contemplan las cláusulas de este convenio y de los establecidos con anterioridad, en ningún momento podrán ser suspendidos o cancelados en todo lo que beneficie a los trabajadores y al sindicato, agregándose cláusulas nuevas o modificaciones a las ya establecidas, de acuerdo a lo que se pacte en los siguientes convenios, en las fechas dispuestas y de acuerdo con lo que dispone el artículo 104 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el cual, son las siguientes cláusulas las que dentro de este instrumento jurídico se contemplarán.

CON LO QUE SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA DE ACEPTACION Y EXPRESION DE VOLUNTAD, LAS PERSONAS QUE EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL INTERVINIERON A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2013 DOS MIL TRECE.

POR EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

C. SAUL GILDARDO TREJO ALTAMIRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARTURO RUIZ FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MIGUEL ANGEL GODOY LANDAVERDE
SINDICO MUNICIPAL

C. ROBERTO CARLOS SANCHEZ BOCANEGRA
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

C. ISaura MORADO MUERTA
DIRECTORA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES

C. GABRIEL TORRES SAUCEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

J. Carlos Huez V.



H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL JALPAN, QRO.



**POR EL COMITE EJECUTIVO
DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

C. JORGE MAGALLÓN RIVERA
SECRETARIO GENERAL

C. DANIEL MARTÍNEZ RUIZ
SRIO. DEL INTERIOR
C. GERARDO GUERRERO
SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS
C. MARICELA LEMUS BARRANCO
SRIA. DE HACIENDA
C. FELICITAS TREJO ADRIAN
SRIA. DE ACCIÓN SOCIAL
C. CRISTOPHER GUERRERO MARTINEZ
SRIA. DE ORGANIZACIÓN
C. JOSE CARLOS HERNANDEZ VAZQUEZ
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS
C. GASPAR SÁNCHEZ ROMERO
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES

HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONVENIO 2013 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO Y EL COMITE EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.